



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Prórroga OP 22/2024

Visto: la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-TSJ-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-6433-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación del servicio de mantenimiento anual de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Avenida Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia, gestionada como Licitación Pública n° 2/2024 y adjudicada a la firma RYELSA SRL mediante la Resolución de Presidencia n° 6/2024 (ver RS-2024-14223-TSJ-VWEINBERG).

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 22/2024 y comenzó a brindar el servicio el 1° de mayo de 2024 (ver IF-2024-14811-TSJ-DCOMPRAS).

Si bien por el Expediente Electrónico EX-2025-7538-TSJ-DMEAYA se está tramitando una nueva contratación anual, al haberse reformulado oportunamente las necesidades del servicio este procedimiento no habrá concluido antes de la finalización de la vigencia del actual contrato.

Con tal antecedente, la Dirección de Compras y Contrataciones gestionó ante RYELSA SRL la extensión del plazo de la orden de provision hasta el próximo 31 de mayo, condición aceptada por la empresa (ver IF-2025-7945-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2025-8186-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-8464-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Convalidar lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 22/2024, a favor de la firma RYELSA SRL, CUIT n° 30-68388300-6 hasta el 31 de mayo de 2025; de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares utilizado en el presente procedimiento, que obra en la actuación como IF-2024-7511-TSJ-DGA.

2. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestarias 1.40000.3.3.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

3. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.